



GOBIERNO DE
CHILE
Intendencia Región
Metropolitana de Santiago
Departamento Jurídico

**DECLARA ALERTA ROJA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO POR
INCENDIO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2601

SANTIAGO, 13.12.10.

Hoy se resolvió lo siguiente:

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 2163 de 03.11.2010, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto N° 253 de 11 de marzo de 2010, que designa al Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;
9. La Resolución Exenta N° 2576 de 13.12.2010, que declara Alerta Amarilla para la Región Metropolitana de Santiago por incendios forestales.
10. Memorandum Interno N° 24 de 13.12.2010 del Sr. Director Regional ONEMI Región Metropolitana.
11. El Informe técnico de 13.12.2010, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2576 de 13.12.2010 se ratifica la declaración de Alerta Amarilla desde el 12 de diciembre de 2010 para toda la Región Metropolitana de Santiago.

Que, sin perjuicio de lo anterior, el informe antes señalado, presenta una situación de mayor riesgo para la provincia de Melipilla.

9766646

Que se están desarrollando incendios simultáneos en la provincia de la Región Metropolitana, presentándose algunos de difícil control como en La Cabaña del Peumo, Rinconada de Longovilo y Santa Teresa de Mallarauco en la Provincia de Melipilla.

Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1º DECLÁRASE condición de Alerta **Roja**, para el Sistema de Protección Civil **en la Región Metropolitana de Santiago**, a contar del día 14 de enero de 2010, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don **Miguel Muñoz Barraza**.

Los señores Alcaldes de las comunas de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

2º **MANTÉNGASE** la condición de Alerta Amarilla para las demás provincias de la Región Metropolitana de Santiago, de conformidad a lo establecido por Resolución Exenta N° 2576 de 13.12.2010 de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MINISTRO DE FE

DAB/MOR/ats.

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. (as) Secretarios Regionales Ministeriales
- Sres. Gobernadores Provinciales de Región Metropolitana de Stgo.
- Sistema Regional de Protección Civil
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.